CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR (CONES)
CONTRATO Nº 02/2021

CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) Nº 02/2021
"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DEL EDIFICIO DEL CONES - ID N° 393.976", CON LA EMPRESA SERVICIOS PARAGUAYOS S.A. (SERPAR S.A.).

Entre el **Consejo Nacional de Educación Superior** con **RUC N° 80087571-0**, con domicilio en Cerro Cora N° 1038 e/ EE.UU y Brasil de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Presidente **Pbro. Dr. Narciso Velázquez Ferreira,** con Cédula de Identidad Civil N° 993.436, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por parte la firma **Servicios Paraguayos S.A.** con **RUC N° 80019394-6,** domiciliada en República Dominicana Nº 1091 casi Concordia de la ciudad de Asunción, representada para este acto por la **Lic. Berta Noemí Ortellado Madelaire** con **C.I. 2.227.676**, denominada en adelante **EL PROVEEDOR**, identificadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para el "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DEL EDIFICIO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente Contrato tiene por objeto el servicio de limpieza integral del edificio del Consejo Nacional de Educación Superior, a cargo y riesgo del PROVEEDOR de conformidad con las especificaciones técnicas contenidas en el pliego de bases y condiciones (PBC) y a las disposiciones de este Contrato; y establecer los demás derechos y obligaciones de LAS PARTES.

2. DOCUMENTOS INTEGRALES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: Las especificaciones técnicas.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 393.976.

SERPAR
SOCIEDAD ANONIMA DE SERVICIOS
LIC. BERTA ORTELLADO
REPRESENTANTE LEGAL

Pbro. Dr. Narciso Velázquez Ferreira
Presidente
CONES

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
CONES
Ley 4995/13

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 02/2021, convocado por el CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución C.E. - CONES Nº 73/2021 de fecha 24 de agosto de 2021.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS

Actividad: 1 – fuente de financiamiento 30.

"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DEL EDIFICIO DEL CONES - (CD) Nº 02/2021 - ID N° 393.976"						Servicios Paraguayos S.A. (SERPAR S.A.)	
Ítem	Código catálogo	Descripción del servicio	Unidad de medida	Presentación	Cant.	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
1	76111501-001	Servicio de Limpieza de Edificio del CONES – Cerro Corá N° 1.038 entre EEUU y Brasil	Mes	Unidad	10	9.150.000	91.500.000
						Precio Total:	**91.500.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **guaraníes noventa y un millones quinientos mil.**

El proveedor se compromete a prestar los servicios a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida de la prestación de los servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Los servicios deberán ser prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Prestación de Servicios, indicados en el presente apartado:

8.1 Lista de servicios

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad
1	76111501-001	Servicio de limpieza integral del edificio sito en Cerro Cora Nº 1038 entre EEUU y Brasil Edificio del CONES	meses	10

SERPAR
SOCIEDAD ANÓNIMA DE SERVICIOS
LIC. BERTA ORTELLADO
REPRESENTANTE LEGAL

Pbro. Dr. Narciso Velázquez Ferreira
Presidente
CONES

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
CONES
Ley 4995/13

8.2 Plan de cumplimiento del servicio:

Ítem	Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad de medida	Lugar de prestación de los servicios	Fecha(s) final(es) de prestación de los servicios
1	Servicio de limpieza integral del edificio sito en Cerro Corá Nº 1038 entre EEUU y Brasil Edificio del CONES	10	meses	Cerro Cora Nº 1038 entre EEUU y Brasil	El plazo de vigencia del contrato será desde la suscripción del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones

8.3 Condiciones de prestación del servicio:

a) Supervisión de los trabajos: La empresa adjudicada designará a un superior general con el fin de garantizar la coordinación de las actividades, el mismo deberá trabajar en forma directa con el responsable del jefe del departamento de Administración del CONES, la misma formará parte del equipo habitual de trabajo, sin que esto implique un costo adicional para la convocante.

b) Registro de asistencia, en todos los casos el personal deberá registrar indefectiblemente su entrada y salida en el CONES a través de un sistema de control de asistencia que será establecido por el CONES. En caso de registrarse ausencia de personal por motivos ajenos a la convocante, la encargada comunicará este hecho en forma inmediata al departamento de Administración del CONES y a la empresa adjudicada, la cual deberá enviar el reemplazo necesario en un plazo no mayor a 2 (dos) horas. Si la empresa adjudicada no enviara personal para reemplazo, pasado este tiempo se dará por no cubierto el servicio y se aplicaran penas pecuniarias establecidas por el CONES.

c) Reemplazo del personal: La empresa adjudicada preverá el reemplazo del personal que se ausente, el personal que lo reemplace tiene que cumplir el horario normal, en caso de incumplimiento se implementara la sanción administrativa correspondiente.

d) Mensualmente se contabilizaran las ausencias del personal no reemplazado por la empresa adjudicada y al respecto se elevara un informe, a fin de contar con la aprobación de la Dirección Administrativa del CONES para autorizar a proceder a aplicar una multa de un jornal diario vigente al mes respectivo, por cada personal ausente en planilla que no haya sido reemplazado por la empresa adjudicada, la multa será descontada del monto total a ser abonado mensualmente por el servicio de limpieza prestado por la empresa adjudicada, considerando que dichas ausencias afectan a la calidad del servicio.

e) El cumplimiento del servicio de limpieza será evaluado mensualmente por la administración, desde el inicio hasta el final del contrato, a través del departamento de Administración del CONES.

f) Personales designados: La empresa adjudicada remitirá un listado del personal designado al CONES y contará con los siguientes datos:

- Datos personales.
- Número de teléfonos.
- Dirección.

SERPAR
SOCIEDAD ANONIMA DE SERVICIOS
LIC. BERTA ORTELLADO
REPRESENTANTE LEGAL

Pbro. Dr. Narciso Velázquez Ferreira
Presidente
CONES

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
CONES
Ley 4995/13

- El personal de limpieza en su totalidad deberá estar inscripto en el Instituto de Previsión Social (IPS)

g) Uniforme e identificación: Todos los personales designados por la empresa adjudicada que preste servicio dentro del CONES deberá usar uniforme con insignia de la empresa adjudicada (el uniforme deberá ser: pantalón y chaqueta con el logo y/o enterizo con el logo de la empresa adjudicada), también deberán usar calzado de seguridad industrial.
h) Los personales de limpieza en su totalidad deberán estar inscriptos en el Instituto de Previsión Social, para lo cual las empresas adjudicadas deberán presentar copia autenticada de la planilla de aportes al Instituto de Previsión Social en forma mensual como requisito para el cobro, el cual se realizará al mes vencido, contra presentación de la factura de crédito.

8.4 Condiciones de prestación del servicio:

Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación:

a) Registro de asistencia del personal al Departamento de Administración e informe de reemplazo en caso de haberlo.
b) La empresa adjudicada deberá remitir al departamento de administración, su INFORME TÉCNICO MENSUAL de los trabajos ejecutados y todos los materiales e insumos proveídos.
c) En forma diaria se controlará el estado de limpieza y el cumplimiento de las especificaciones descritas en la Sección ESPECIFICACIONES TECNICAS Y SUMINISTROS REQUERIDOS.
d) En forma aleatoria se llevarán a cabo verificaciones en forma conjunta con un representante de la empresa adjudicada del cumplimiento de las especificaciones técnicas en base a una planilla de control de calidad, olores, brillo, etc. Las deficiencias encontradas serán registradas en un acta firmada por ambas partes y en caso de no ser subsanadas para la siguiente inspección serán causales de recisión del Contrato.
e) En forma periódica (4 (cuatro) veces durante la vigencia del contrato) se podrá realizar prueba de calidad de los productos utilizados (detergente, lavandina, jabón líquido, etc.) las mismas se realizarán en los laboratorios del INTN a cargo del Proveedor, además se verificará que los productos utilizados cuenten con el registro correspondiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

8.5. Indicadores de cumplimiento de contrato:

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual será: **Informe técnico mensual.**

Planificación de indicadores de cumplimiento:

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA
Informe técnico mensual	Informe técnico mensual	Los servicios deberán ser entregados de forma mensual durante la ejecución del contrato

SERPAR
SOCIEDAD ANONIMA DE SERVICIOS
LIC. BERTA ORTELLADO
REPRESENTANTE LEGAL

Pbro. Dr. Narciso Velázquez Ferreira
Presidente
CONES

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
CONES
Ley 4995/13

De manera a establecer indicadores de cumplimiento, a través del sistema de seguimiento de contratos, la convocante deberá determinar el tipo de documento que acredite el efectivo cumplimiento de la ejecución del contrato, así como planificar la cantidad de indicadores que deberá ser presentados durante la ejecución. Por lo tanto, la convocante en este apartado y de acuerdo al tipo de contratación de que se trate, deberá indicar el documento a ser comunicado a través del módulo de Seguimiento de Contratos y la cantidad de los mismos.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo del Departamento Administrativo del Consejo Nacional de Educación Superior en coordinación con la Dirección de Administración y Finanzas.

10. OBLIGACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL:

El Proveedor se compromete a llevar a cabo el servicio de limpieza integral del edificio del CONES, en total cumplimiento a las disposiciones legales vigentes en materia laboral y de seguridad social, asegurando al empleado en relación de dependencia un salario justo, condiciones laborales óptimas y una protección eficaz en materia de salud, seguridad e higiene en el trabajo.

11. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

12. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

13. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en la carta de invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

SERPAK
SOCIEDAD ANONIMA DE SERVICIOS
LIC. BERTA ORTELLADO
APODERADA LEGAL

Pbro. Dr. Narciso Velázquez Ferreira
Presidente
CONES

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
CONES
Ley 4995/13

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay a los un día del mes setiembre, del año dos mil veintiuno.

Por el CONES:.....

Pbro. Dr. Narciso Velázquez Ferreira
Presidente – CONES
C.I. N°: 993.436

SERPAR
SOCIEDAD ANONIMA DE SERVICIOS
LIC. BERTA ORTELLADO
REPRESENTANTE LEGAL

Por el Proveedor: .....

Lic. Berta Noemí Ortellado Madelaire
Representante Legal- SERPAR S.A.
C.I. N°: 2.227.676

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
CONES
Ley 4995/13